

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

0000000003

1	ESCRITURA DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA
2	DE ESTATUTOS SOCIALES QUE REALIZA LA COMPANIA
3	COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA.
4	CUANTIA: S/.117'000.000,00
5	DI 4 COPIAS
6	
7	EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA
8	REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY JUEVES NUEVE DE NOVIEMBRE
9	DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ANTE MI, DOCTOR
10	JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
11	DE ESTE CANTON, COMPARECE EL SENOR JORGE VELA
12	BARRAGAN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
13	COMPANIA COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA,
14	AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
15	ACCIONISTAS DE DICHA COMPANIA, CONFORME A LOS
16	DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE ACOMPANAN.— EL
17	COMPARECIENTE ES ECUATORIANO, DOMICILIADO EN ESTA
18	CIUDAD, CASADO, MAYOR DE EDAD, CAPAZ PARA CONTRATAR Y
19	CONTRAER CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES, A QUIEN DE
20	CONOCERLE DOY FE, Y ME PIDE ELEVAR A ESCRITURA
21	PUBLICA EL CONTENIDO DE LA SIGUIENTE MINUTA QUE HOY
22	ME PRESENTA Y QUE DICE COMO SIGUE: SENOR NOTARIO: EN
23	EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO,
24	SIRVASE INCORPORAR LA SIGUIENTE DISMINUCION DE
25	CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE REALIZA
26	LA COMPANIA COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA,
27	AL TENDR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA.—
28	COMPARECIENTE: COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA

1 PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. EL SEÑOR JORGE VELA
2 BARRAGAN. A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COMPANIA
3 COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA, EN SU CALIDAD
4 DE PRESIDENTE EJECUTIVO SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO
5 QUE SE AGREGA. EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA EL EFECTO
6 POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REUNIDA
7 EN QUITO, EL CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
8 NOVENTA Y CINCO. EL COMPARECIENTE ES ECUATORIANO,
9 MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN
10 QUITO, DE PROFESION INGENIERO, PLENAMENTE CAPAZ PARA
11 CONTRATAR Y OBLIGARSE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)
12 MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA ANTE EL NOTARIO
13 VIGESIMO OCTAVO DE QUITO, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA
14 HOLGUIN, EL DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
15 NOVENTA Y CUATRO INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL
16 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, EN EL REPERTORIO
17 BAJO EL NUMERO DOS SEIS TRES DOS DOS, LA COMPANIA
18 COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA, AUMENTO EL
19 CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA, EN CIENTO NOVENTA Y
20 DOS MILLONES DE SUCRES, DE LOS CUALES SE PAGO LA
21 CANTIDAD DE SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES CON
22 CARGO A LA CUENTA REVALORIZACION DEL PATRIMONIO, Y EL
23 SALDO, ESTO ES LA CANTIDAD DE CIENTO DIECISIETE
24 MILLONES DE SUCRES, SE TENIA EL PLAZO DE DOS AÑOS PARA
25 PAGAR.- B) LA INTENSION DE LOS ACCIONISTAS, ERA PAGAR
26 EL SALDO PENDIENTE DE PAGO ANTES INDICADO CON CARGO A
27 LA CUENTA REVALORIZACION DE PATRIMONIO, LO QUE NO ESTA
28 PERMITIDO POR LA REGULACION DE SUPERINTENDENCIA DE

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

0000000004

1 COMPANIAS NUMERO NOVENTA Y CUATRO-UNO-TRES-CERO CERO
2 CERO CINCO DEL VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL
3 NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUBLICADA EN EL REGISTRO
4 OFICIAL DE QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
5 Y CUATRO, HABIENDO ADQUIRIDO DE ESTA FORMA LOS
6 ACCIONISTAS UNA DEUDA INNECESARIA.- C) LA JUNTA
7 GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA CATORCE DE
8 MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, RESOLVIO SE
9 REALICE LA DISMINUCION DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA
10 COMPANIA POR LA SUMA DE CIENTO DIECISIETE MILLONES DE
11 SUCRES CON LA CORRESPONDIENTE REFORMA DE ESTATUTOS
12 DEJANDO CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE: TERCERA:
13 DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO.- SE DISMINUYE EL
14 CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA, EN LA CANTIDAD DE
15 CIENTO DIECISIETE MILLONES DE SUCRES QUE CORRESPONDE
16 A LA CUENTA RESERVA DE REVALORIZACION DEL PATRIMONIO
17 POR PAGAR, CON LO QUE EL CAPITAL SUSCRITO ACTUALMENTE
18 ES DE TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES,
19 CONSECUENTEMENTE SE REFORMA EL ARTICULO QUINTO DE LOS
20 ESTATUTOS SOCIALES DE MODO QUE EN ADELANTE DIRA: "
21 ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO.- EL CAPITAL
22 SUSCRITO DE LA COMPANIA ES DE TRESCIENTOS SESENTA Y
23 TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 363'000.000,00)
24 DIVIDIDO EN TRESCIENTAS SESENTA Y TRES MIL (363.000
25) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES
26 (S/. 1.000,00) DE VALOR CADA UNA. CAPITAL
27 AUTORIZADO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA
28 SERA DE SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE SUCRES

1	(S/. 726'000.000.00). DICHO CAPITAL PODRA AUMENTARSE	
2	POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL	
3	CUAL LUEGO DE CUMPLIRSE LAS FORMALIDADES APLICABLES,	
4	SERA INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL. EL CAPITAL	
5	SERA SUSCRITO, PAGADO Y EMITIDO HASTA POR EL LIMITE	
6	DEL CAPITAL AUTORIZADO, EN LAS OPORTUNIDADES,	
7	PROPORCIONES Y CONDICIONES QUE DECIDA LA JUNTA GENERAL	
8	DE ACCIONISTAS, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES QUE EN	
9	ESTA MATERIA DICTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, A	
10	LA CUAL EN TODO CASO DEBERA COMUNICARSELE EL	01
11	PARTICULAR.- CUARTA: PERFECCIONADA QUE SEA ESTA	01
12	ESCRITURA. EL CAPITAL DE LA COMPANIA, ESTARA INTEGRADO	01
13	DE LA SIGUIENTE MANERA: ACCIONISTA: VELA B. FABIOLA.-	01
14	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO: SEISCIENTOS CUARENTA MIL	01
15	SUCRES.- CAPITAL SUSCRITO Y NO PAGADO QUE SE REDUCE:	01
16	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SUQUES.- NUEVO CAPITAL	01
17	SUSCRITO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SUQUES.-	01
18	NUMERO DE ACCIONES: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-	01
19	ACCIONISTA: ESPIN Z. FRANCISCO.- CAPITAL ACTUAL	01
20	SUSCRITO: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL	02
21	SUCRES.- CAPITAL SUSCRITO Y NO PAGADO QUE SE REDUCE:	12
22	UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL SUQUES.- NUEVO	02
23	CAPITAL SUSCRITO: TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL	12
24	SUCRES.- NUMERO DE ACCIONES: TRES MIL QUINIENTAS	12
25	NUEVE.- ACCIONISTA: ESPIN Z. RUBEN.- CAPITAL ACTUAL	02
26	SUSCRITO: CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE	02
27	MIL SUQUES.- CAPITAL SUSCRITO Y NO PAGADO QUE SE	02
28	REDUCE: VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO	02

1 MIL SUQUES.- NUEVO CAPITAL SUSCRITO: OCHENTA Y SIETE
2 MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SUQUES.-
3 NUMERO DE ACCIONES: OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS
4 SESENTA Y DOS.- ACCIONISTA: OCHOA FERNANDO.- CAPITAL
5 ACTUAL SUSCRITO: SEISCIENTOS CUARENTA MIL SUQUES.-
6 CAPITAL SUSCRITO Y NO PAGADO QUE SE REDUCE: CIENTO
7 CINCUENTA Y SEIS MIL SUQUES.- NUEVO CAPITAL SUSCRITO:
8 CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SUQUES.- NUMERO DE
9 ACCIONES: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-
10 ACCIONISTA: VELA B. JORGE.- CAPITAL ACTUAL SUSCRITO:
11 TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS
12 SESENTA MIL SUQUES.- CAPITAL SUSCRITO Y NO PAGADO QUE
13 SE REDUCE: OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS
14 NOVENTA Y NUEVE MIL SUQUES.- NUEVO CAPITAL SUSCRITO:
15 DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL
16 SUQUES.- NUMERO DE ACCIONES: DOSCIENTOS SETENTA Y UN
17 MIL CIENTO SESENTA Y UNO.- TOTALES: CAPITAL ACTUAL
18 SUSCRITO: CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUQUES.-
19 CAPITAL SUSCRITO Y NO PAGADO QUE SE REDUCE: CIENTO
20 DIECISIETE MILLONES DE SUQUES.- NUEVO CAPITAL
21 SUSCRITO: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE
22 SUQUES.- NUMERO DE ACCIONES: TRESCIENTOS SESENTA Y
23 TRES MIL.- QUINTA: EL INGENIERO JORGE VELA BARRAGAN
24 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPANIA
25 Y COMO TAL SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA
26 EXPRESAMENTE Y BAJO JURAMENTO QUE EL DETALLE DE LA
27 INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN EL
28 PRESENTE INSTRUMENTO ES EL CORRECTO Y RESPONDE A LOS

1 DATOS CONSIGNADOS EN LOS BALANCES DE LA COMPANIA Y A
2 LA DECISION ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL DE
3 ACCIONISTAS DE LA COMPANIA, DE FECHA CATORCE DE MARZO
4 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- SEXTA: LA JUNTA
5 GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CATORCE DE MARZO
6 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, AUTORIZO
7 EXPRESAMENTE AL PRESIDENTE DE LA COMPANIA PARA QUE
8 SUSCRIBA LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION
9 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y PARA QUE
10 SOLICITE SU APROBACION A LOS ORGANISMOS COMPETENTES
11 ASI COMO SU VALIDACION LEGAL.- SEPTIMA: SE ACLARA QUE
12 TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA COMPANIA SON DE
13 NACIONALIDAD ECUATORIANA.- USTED SENOR NOTARIO SE
14 SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO Y DE
15 LEY NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ DEL PRESENTE
16 INSTRUMENTO.- FIRMADO) DOCTOR MARIO E. BADILLO CH.,
17 ABOGADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, CON
18 MATRICULA PROFESIONAL NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y
19 CINCO.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
20 ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- LEIDA QUE
21 FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, ESTE PARA
22 CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO. EN UNIDAD DE
23 ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.- ENMENDADO: Y UN MILLONES CIENTOS
24 SESENTA Y UN MIL.- VALE

25
26 SR. JORGE VELA BARRAGAN.

27 C.C. 170064628-2

28 C.V. Certif. Exoneracion

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

Quito 14 de abril de 1994

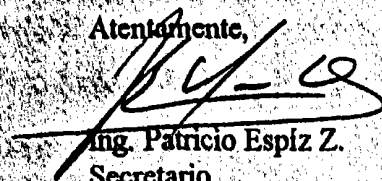
Señor Ingeniero
Jorge Vela B.
Presente.-

Estimado Ingeniero:

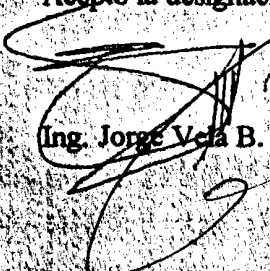
Cúmpleme informar a usted, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Componentes para Vehículos S.A. Coivesa, en sesión celebrada el 13 de abril de año en curso, procedió a reelegirle Presidente Ejecutivo de la Compañía por el período estatutario de dos años. En el ejercicio de sus funciones le corresponde a usted, ser el Representante Legal, Judicial o Extrajudicial y las otras funciones consignadas en el artículo Trigésimo quinto del Estatuto Social de la Compañía.

Componentes para Vehículos S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 7 de diciembre de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de diciembre del mismo año.

Atentamente,


Ing. Patricio Espíz Z.
Secretario

Accepto la designación


Ing. Jorge Vela B.



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 2494
Registro de Nombramientos Tomo 125
Quito, 17 MAYO 1994

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAN



COIVESA

componentes para vehículos s.a.

FOLIO N° 23

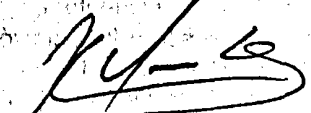
ACTA N° 12

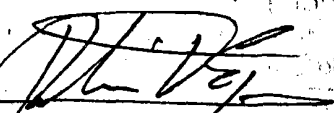
ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA. En la ciudad de Quito, hoy 14 de marzo de mil novecientos noventa y cinco a las 17:00 horas en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Manuel Córdova # 679 Bodegas 2 y 3, se reúnen el Ing. Francisco Espin representando sus 3.509 (tres mil quinientas nueve) acciones, el Ing. Rubén Espin representando sus 87.362 (ochenta y siete mil trescientas sesenta y dos) acciones, el Sr. Fernando Ochoa Ullauri representando sus 484 (cuatrocientas ochenta y cuatro) acciones, la Dra. Fabiola Vela representando sus 484 (cuatrocientas ochenta y cuatro) acciones y el Ing. Jorge Vela representando sus 271.161 (doscientas setenta y un mil ciento sesenta y uno) acciones, de esta manera está representado la totalidad del capital pagado de la Compañía que es de 363.000 (trescientas sesenta y tres mil) acciones con igual número de votos. El Presidente Ing. Jorge Vela solicita al Ing. Francisco Espin actúe como secretario Ad-hoc de esta Junta que tiene como objeto de tratar: 1.- Conocer el informe sobre el pago de aumento de capital solicitado por la Junta el día 7 de marzo de 1.995 y 2.- Disminución de capital y reforma de Estatutos Sociales. Consultados los señores accionistas sobre los puntos a tratar y en vista de estar representado la totalidad del capital pagado de la Compañía se declara legalmente instalada la Junta Universal de Accionistas. El Presidente propone tratar los dos puntos del orden del día como uno solo y dispone dar lectura al informe el mismo que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "INFORME SOBRE PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL SOLICITADO POR LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DEL 7 DE MARZO DE 1.995. El Presidente de la Compañía a petición de los señores accionistas presenta el siguiente informe sobre la situación de pago del capital adeudado con la cuenta Reserva de Revalorización del Patrimonio. La Junta General de Accionistas del 13 de abril de 1994 entre otros aspectos resolvió un incremento de capital suscrito de S/. 192'000.000,00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES) de los cuales ese año se pagaba S/. 75'000.000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES) con cargo a la cuenta "Reserva de Revalorización del Patrimonio" y los restantes S/. 117'000.000,00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES 00/100 DE SUCRES) se tenía un plazo de 2 años para el pago". Tanto la administración como los señores accionistas entendimos que en ese plazo se podía pagar el antes mencionado aumento con recursos de la misma cuenta, esto es: Reserva de Revalorización del Patrimonio. El aumento de capital se encuentra elevado a Escritura Pública e inscrito, y resulta que por la regulación # 94-1-3-0005 del 19 de marzo de 1994, publicado en el registro oficial del 15 de abril del mismo año en su artículo 18 se prohíbe el uso de la cuenta Reserva de Revalorización de Patrimonio para efectos de pago de aumentos de capital pendientes. Por tanto, los Señores Accionistas contrajeron una deuda innecesaria con la empresa. Luego de varias consultas legales, se concluye en la necesidad de realizar una "Disminución de Capital Suscrito" de la Compañía de S/. 117'000.000 (CIENTO DIECISIETE MILLONES 00/100 sucres) que corresponde a la Cuenta Capital Suscrito y no pagado, con lo que el nuevo Capital Suscrito de la Compañía sería de S/. 363'000.000,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES 00/100 DE SUCRES) y el capital autorizado solo hasta S/. 726'000.000,00 (SETECIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES 00/100 DE SUCRES) con la consiguiente reforma de estatutos". Visto el informe la Junta decide aceptar las recomendaciones propuestas y decide: 1.- Se realice la Disminución del Capital Suscrito de la Compañía en S/. 117'000.000,00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES 00/100 DE SUCRES) y 2.- Que se reformen los Estatutos Sociales en el Título segundo de modo que en adelante el Artículo Quinto dirá: ARTICULO QUINTO.- El Capital Suscrito de la Compañía es de S/. 363'000.000,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES 00/100 DE SUCRES) dividido en 363.000 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000) de valor cada una. El Capital Autorizado de la Compañía será de S/. 726'000.000,00 (SETECIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES 00/100 DE SUCRES). Dicho capital podrá aumentarse por resolución de la Junta General de Accionistas, el cual luego de cumplirse las formalidades aplicables, será inscrito en el Registro Mercantil. El Capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado, en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas, observando las disposiciones que en esta materia dicte la Superintendencia de Compañías, a la cual en todo caso deberá

comunicársele el particular". Perfeccionada que sea esta escritura el capital de la compañía estará integrado de la siguiente manera:

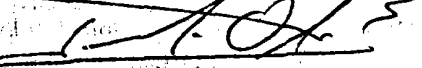
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO	CAPITAL SUSCRITO Y NO PAGADO QUE SE REDUCE	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES
✓ ESPIN Z. FRANCISCO	4,640.000	1,131.000	3,509.000	✓ 3,509
✓ ESPIN Z. RUBEN	115,520.000	28,158.000	87,362.000	✓ 87,362
✓ OCHOA FERNANDO	640.000	156.000	484.000	✓ 484
✓ VELA B. FABIOLA	640.000	156.000	484.000	✓ 484
✓ VELA B. JORGE	358,560.000	87,399.000	271,161.000	✓ 271,161
TOTALES	480,000.000	117,000.000	363,000.000	363,000

3.- La Junta autoriza expresamente al Presidente para que realice todos los trámites y gastos. Suscriba la Escritura Pública, para la Disminución de Capital y reforma de Estatutos Sociales y para que solicite su aprobación ante los Organismos competentes así como su validación legal. Siendo las 18:00 horas se termina la sesión y para la constancia firman los accionistas.

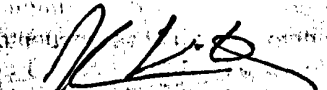

Ing. Francisco Espin Z.


Ing. Rubén Espin Z.


Ing. Jorge Vela B.


Sr. Fernando Ochoa U.


Dra. Fabiola Vela B.


Ing. Francisco Espin Z.
Secretario Ad-hoc

EN BLANCO
NO CORRE

TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

RAZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA MATRIZ DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA COIVESA, OTORGADA
ANTE MI, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO SEGUNDO DE LA
RESOLUCION NUMERO 96.1.1.1.253. DE 24 DE ENERO DE 1996,
EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, REFERENTE
A LA APROBACION DE DISMINUCION DE CAPITAL Y LA REFORMA
DE ESTATUTOS DE COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A.,
COIVESA.- QUITO, A VEINTE Y UNO DE MARZO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON.

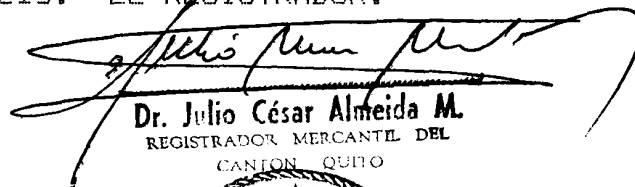
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

0000000008

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, (E) DE 24 DE ENERO DE 1996, bajo el número 1954 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1661 del Registro Mercantil de veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs 3062 tomo 118.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Disminución de Capital y la Reforma de Estatutos de " COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA ".- Otorgada el 9 de noviembre de 1995, ante el Notario VIGESIMO OCTAVO del cantón Quito DR. JAIME ANDRES ACOSTA.H..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 16282.- Quito, a veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

fdg.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO





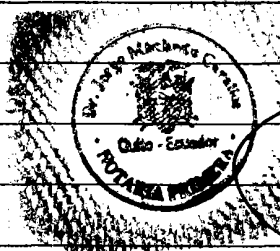
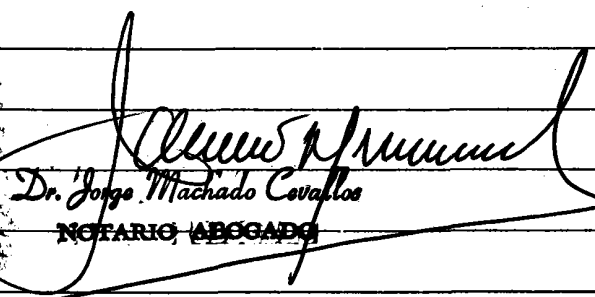
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

0000000009

1 RAZON: Mediante Resolución No. 76.I.I.I.0253, dictada
2 por la Intendencia de Compañías de Quito, el 24 de
3 Enero de 1996; se aprueba la disminución de
4 capital y la reforma de estatutos de COMPONENTES PARA
5 VEHICULOS S.A. COIVESA. Dando cumplimiento a lo
6 dispuesto en dicha resolución, en su artículo segundo,
7 tomé nota de este particular, al margen de la
8 respectiva escritura matriz por la cual se constituyó
9 dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 7 de
10 diciembre de 1987.
11 Quito, a 17 de Abril de 1996.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO